



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y
CORRECCIONAL SALA DE TURNO - UNIPERSONAL**

CCC 30309/2025/TO1/CNC1

Reg. N°573/2026

Buenos Aires, en la fecha que surge de la constancia de firma electrónica al pie.

En atención a lo solicitado por el imputado Lucas Alejandro Torres y su defensa, **SE TIENE POR DESISTIDO** el recurso de casación interpuesto por aquel contra la decisión del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 16 que declaró la nulidad del acuerdo de juicio abreviado celebrado por el acusado.

Esta resolución deberá registrarse, notificarse a las partes intervinientes, informarse mediante oficio electrónico al tribunal correspondiente de lo aquí decidido y comunicarse (Acordada 15/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

